



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 21 de Agosto de 2013

542/13

Expte. N° 14.056/83

VISTO:

La Resolución N° 952-HCD-2008, por la que se aprueba el texto único del **Reglamento de la Organización Académica de la Facultad de Ingeniería**; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la carrera de Ingeniería Electromecánica, dispuesta por Resolución del Consejo Superior N° 520/12, impone la necesidad de actualizar las disposiciones contenidas en el referido Reglamento;

Que a tal fin se hace necesario considerar a la Escuela de Ingeniería Electromecánica, definiendo las áreas en que se agruparán las asignaturas que componen su plan de estudios;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su III sesión extraordinaria del 21 de agosto de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Reglamento de Organización Académica de la Facultad de Ingeniería** cuyo texto se transcribe como **ANEXO I** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución N° 952-HCD-2008.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, Escuelas de Ingeniería, Centro de Estudiantes de Ingeniería, Departamento Docencia y siga a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y a las Divisiones y Departamentos de su dependencia que las mismas consideren pertinente, para su toma de razón y demás efectos.

LF/sia

Dra. MARTA CECILIA FOGOVI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECAÑO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



ANEXO I
Res. N° 542-HCD-13
Expte. N° 14.056/83

**REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN ACADEMICA DE LA
FACULTAD DE INGENIERIA**

Artículo 1.- La Facultad de Ingeniería se organiza académicamente por Escuelas, en cada una de las cuales se agrupan las asignaturas que forman parte de la currícula de las Carreras respectivas.

Artículo 2.- Las Escuelas de Ingeniería son unidades académicas donde se coordinan y realizan las actividades de enseñanza y aprendizaje de las carreras incluídas en ellas y de acuerdo a normas generales emanadas del Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

Artículo 3.- Las Escuelas de Ingeniería se denominan:

- a) **Escuela de Ingeniería Civil:** de ella depende la Carrera homónima, incluyendo las Orientaciones previstas en sus planes de estudios.
- b) **Escuela de Ingeniería Industrial:** de ella depende la Carrera homónima, incluyendo las orientaciones previstas en sus planes de estudios.
- c) **Escuela de Ingeniería Química:** de ella depende la Carrera homónima, incluyendo las orientaciones previstas en sus planes de estudios.
- d) **Escuela de Ingeniería Electromecánica:** de ella depende la Carrera homónima, incluyendo las orientaciones previstas en sus planes de estudios.

Artículo 4.- Las Asignaturas de las respectivas Escuelas se agrupan en las siguientes Áreas:

a) Escuela de Ingeniería Civil:

- I - Ciencias Básicas (Álgebra Lineal y Geometría Analítica, Análisis Matemático I, Química General, Ingeniería y Sociedad, Análisis Matemático II, Física I, Física II, Probabilidad y Estadística, Sistemas de Representación, Matemática Aplicada, Informática, Inglés).
- II - Ciencias Tecnológicas Básicas (Geotecnia I, Topografía I, Estabilidad I, Materiales, Mecánica, Estabilidad II, Hidráulica General, Geotecnia II, Estabilidad III, Topografía II, Hidráulica Aplicada).
- III - Ciencias Tecnológicas Aplicadas (Hormigón Armado I, Hormigón Armado II, Vías de Comunicaciones I, Vías de Comunicaciones II, Construcciones Metálicas y de Madera, Instalaciones de Edificios, Estructuras Laminares, Fundaciones, Construcción de Edificios).
- IV - Ciencias Complementarias (Ingeniería Sanitaria y del Medio Ambiente, Economía y Administración de Obra I, Economía y Administración de Obra II, Derecho en Ingeniería, Higiene y Seguridad en el Trabajo, Proyecto Final).

b) Escuela de Ingeniería Industrial

- I - Ciencias Básicas (Química General, Álgebra Lineal y Geometría Analítica, Análisis Matemático I, Química para Ingeniería Industrial, Física I, Análisis Matemático II,

[Handwritten signature]



ANEXO I
Res. Nº 542-HCD-13
Expte. Nº 14.056/83

Probabilidad y Estadística, Física II, Sistemas de Representación, Matemática Aplicada, Estadística Experimental, Informática).

- II - Tecnologías Básicas (Estabilidad y Resistencia de Materiales, Termodinámica I, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, Teoría General de Sistemas, Materiales Industriales, Electrónica, Termodinámica II, Mecanismos y Tecnología Mecánica, Construcciones Industriales).
- III - Tecnologías Aplicadas (Microeconomía, Organización Industrial I, Macroeconomía, Organización Industrial II, Costos Industriales, Formulación y Evaluación de Proyectos, Investigación Operativa, Relaciones Humanas, Introducción al Proyecto).
- IV - Tecnologías Específicas (Fundamentos de las Operaciones Industriales, Higiene y Seguridad Industrial, Operaciones Industriales, Industrias, Instrumentación y Control Automático, Gestión Ambiental, Derecho para Ingenieros, Ingeniería de Planta, Gestión de Calidad, Gestión Estratégica, Práctica de Fábrica, Cursos de Actualización)

c) Escuela de Ingeniería Química

- I - Básica General (Química General, Álgebra Lineal y Geometría Analítica, Sistemas de Representación, Análisis Matemático I, Química Inorgánica, Física I, Análisis Matemático II, Análisis Numérico, Física II, Química Analítica e Instrumental, , Informática)
- II - Básica Específica (Termodinámica I, Termodinámica II, Fenómenos de Transporte, Físicoquímica, Cinética Química)
- III - Profesional General (Gestión de la Empresa, Instalaciones Eléctricas)
- IV - Profesional Específica (Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II, Servicios Auxiliares, Fundamentos de Biotecnología, Operaciones y Procesos, Instrumentación y Control de Procesos, Diseño de Procesos, Diseño Mecánico de Equipos, Producción Limpia, Proyecto Final).
- V - Orientación (Beneficio de Minerales, Petroquímica, Industria de los Alimentos)

d) Escuela de Ingeniería Electromecánica

- I - Ciencias Básicas (Álgebra Lineal y Geometría Analítica, Análisis Matemático I, Sistemas de Representación, Física I, Química General, Informática, Análisis Matemático II, Probabilidad y Estadística, Física II, Sistemas de Representación Aplicada, Estadística Experimental).
- II - Tecnologías Básicas (Introducción a los Circuitos Eléctricos, Estabilidad y Resistencia de Materiales, Matemática Aplicada, Termodinámica, Mecánica, Mecánica de Fluidos, Materiales).
- III - Tecnologías Aplicadas (Sistemas y Señales I, Mediciones Eléctricas, Sistemas y Señales II, Electromagnetismo, Electrónica Analógica, Electrónica Digital, Elementos de Máquinas, Electrónica Industrial, Instalaciones Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Máquinas Térmicas e Hidráulicas, Instrumentación y Control Automático, Mecanismos y Tecnología Mecánica, Líneas Eléctricas, Energía Eólica y Fotovoltaica, Centrales

Handwritten signature or initials.



ANEXO I
Res. N° 542-HCD-13
Expte. N° 14.056/83

Eléctricas Convencionales, Motores de Combustión Interna, Diseño de Máquinas, Transmisión de Calor, Servomecanismos, Instalaciones Electromecánicas, Tecnología para la Fabricación).

IV - Complementarias (Derecho para Ingenieros, Economía y Organización Industrial, Gestión Ambiental, Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniería y Sociedad; Inglés y Portugués).

Artículo 5.- Las asignaturas de las Carreras de Ingeniería que a continuación se detallan dependen académica y administrativamente de la Escuela que en cada caso se indica:

- Sistemas de Representación, Derecho en Ingeniería (Derecho para Ingenieros), Física II, Inglés: **Escuela de Ingeniería Civil**
- Química General, Análisis Matemático I, Física I: **Escuela de Ingeniería Química**
- Algebra Lineal y Geometría Analítica, Análisis Matemático II, Probabilidad y Estadística: **Escuela de Ingeniería Industrial**

Estas Cátedras prestan servicio a las Carreras de Ingeniería de la Facultad.

Artículo 6.- La conducción de cada Escuela de Ingeniería estará a cargo de una Comisión, encabezada por un Director y su correspondiente Vicedirector, e integrada por los siguientes miembros:

- **Un Secretario**, elegido de entre los miembros de la Comisión de Escuela, por el término de un año.
- **Un Profesor y un Auxiliar de la Docencia en representación de cada una de las Áreas** que componen la Escuela, los cuales durarán dos años en tales funciones.
- **Un Graduado titular y un suplente**, elegidos por el mismo Claustro, los cuales serán renovados cada vez que se renueven los Consejeros Graduados.
- **Un Estudiante titular y un suplente**, los que deberán estar cursando 3° Año de la Carrera en adelante y serán propuestos por el Centro de Estudiantes de Ingeniería. Durarán un año en sus funciones.

Artículo 7.- El Director y Vicedirector de Escuela deberán revistar en cargo de Profesor, con dedicación no inferior a semiexclusiva, y desempeñar funciones docentes en dicha Escuela.

Artículo 8.- El Vicedirector reemplazará al Director en caso de ausencia o impedimento, y tendrá las mismas atribuciones mientras dure su reemplazo.

Artículo 9.- En caso de afección definitiva en el cargo de Vicedirector y cuando reste menos de la mitad para completar el período de designación, esta función será asumida por el miembro de la Comisión de Escuela de mayor antigüedad docente.

En caso de que dicho período sea mayor, se deberá convocar a elección para cubrir dicho cargo, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 10.- Se establece el siguiente mecanismo de elección del Director y Vicedirector de Escuela:



ANEXO I
Res. N° 542-HCD-13
Expte. N° 14.056/83

- a. Los candidatos a Director y Vicedirector, serán propuestos por los docentes de la Escuela, integrando fórmulas, las cuales serán presentadas a la Dirección de la Escuela.
- b. Las fórmulas presentadas serán publicadas durante un plazo no menor a siete días.
- c. Concluido el plazo de publicidad, se convocará en forma inmediata, a una Asamblea de la Escuela, a la que se dará amplia difusión.
- d. En dicha Asamblea se procederá a elegir al Director y Vicedirector de la Escuela, entre las fórmulas presentadas y publicadas. La Asamblea decide la forma de elección, ya sea por votación o por consenso.
- e. Elegidos el Director y Vicedirector de Escuela, la Asamblea procederá a incorporar a la Comisión de Escuela, un representante Profesor y un Auxiliar de la Docencia por cada una de las Áreas que la componen, a propuestas de las mismas.

Artículo 11.- El Director y Vicedirector elegidos por la Asamblea, serán designados por el Honorable Consejo Directivo y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un solo período consecutivo.

Artículo 12.- La conformación de la Comisión de Escuela debe ser aprobada por el Honorable Consejo Directivo, a propuesta de la misma.

Artículo 13.- Las Comisiones de Escuela dictarán su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 14.- Son atribuciones de cada Comisión de Escuela:

- a) Asesorar al Honorable Consejo Directivo y al Decano en todo lo que se relacione con la dirección, coordinación y supervisión de las actividades académicas dentro de la Escuela.
- b) Coordinar con los Profesores responsables de las Asignaturas de la Escuela, todo lo que haga el desarrollo teórico y práctico de las mismas, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados en los respectivos Planes de Estudio, proponiendo los cambios o ajustes necesarios.
- c) Efectuar el seguimiento y control de las Cátedras que integran la Escuela respectiva.
- d) Estudiar permanentemente la necesidad o conveniencia de corregir, actualizar o adecuar los Planes de Estudios respectivos.
- e) Proponer al Decano la integración de los Tribunales Examinadores y coordinar fechas de exámenes de Asignaturas de la Escuela.
- f) Proponer los viajes de estudio de las Cátedras que lo planifiquen coordinando esta actividad con las otras Cátedras afectadas.
- g) Elevar al Decano las necesidades de personal por Áreas y el Plan Anual de gastos de la Escuela.
- h) Asignar y controlar el presupuesto otorgado anualmente por el Honorable Consejo Directivo.
- i) Organizar cursos, seminarios o reuniones relacionados con la metodología de la enseñanza de la carrera correspondiente, avance científico y/o temas tecnológicos.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

- 6 -

ANEXO I
Res. N° 542-HCD-13
Expte. N° 14.056/83

- j) Convocar a los Docentes de la Escuela para reuniones sobre temas referidos a las actividades académicas de la misma.
- k) Dar tratamiento a todo tema de interés para la Escuela, planteado por entidades extrauniversitarias, para toma de conocimiento o solicitud de opinión.

Artículo 15.- El Director de la Escuela tiene las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las reuniones de la Comisión.
- b) Representar a la Escuela ante el Honorable Consejo Directivo de la Facultad u otro organismo que requiera la presencia de la Escuela.
- c) Refrendar y comunicar las opiniones de la Comisión ante las autoridades de la Facultad.
- d) Solicitar información académica, transmitir normas y reglamentaciones vigentes a los Profesores responsables de las Asignaturas pertenecientes a la Escuela, con el apoyo administrativo correspondiente.

Artículo 16.- El Secretario de la Comisión de Escuela tendrá las siguientes funciones:

- a) Citar a reuniones, de acuerdo con el Director.
- b) Levantar actas de las reuniones.
- c) Elaborar juntamente con el Director, toda la documentación emanada de la Comisión.

-- 000 --

Dña. MARTA CECILIA POCOMI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA